

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 1998, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación número 10/270, denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Cáceres-OPA Cáceres».

En cumplimiento del artículo 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la oficina pública de registro, depósito y publicidad de estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 12,45 horas del día 3 de septiembre de 1998 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la Localidad de Cáceres-O.P.A. Cáceres», número 10/270, cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, local (ciudad de Cáceres) y de empresas. Son promotores de la misma Miguel Angel García Muñoz, Andrés Bote Burgos y Francisco Javier Hernández Pizarro.

Cáceres, 10 de septiembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 10 de septiembre de 1998, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación número 10/271, denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de Mohedas de Granadilla-O.P.A. Mohedas de Granadilla».

En cumplimiento del artículo 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la oficina pública de registro, depósito y publicidad de estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 12,45 horas del día 10 de septiembre de 1998 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Organización de Profesionales y Autónomos de la Localidad de Mohedas de Granadilla-O.P.A. Mohedas de Granadilla», número 10/271, cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, local (ciudad de Cáceres) y de empresas. Son promotores

de la misma Luis Fernández Palomino, Florencio Iglesias Pinero y Alfonso García Posada.

Cáceres, 10 de septiembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1998, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada «Sindicato Sanitario Extremeño», en siglas: SISAEX, expte.: CA/72.

En cumplimiento del artículo 4.º, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las catorce horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada «Sindicato Sanitario Extremeño», en siglas «SISAEX» y número de expediente CA/72, cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma y de todos los sectores Sanitarios de la misma, es decir, abarcará a todos los trabajadores de Centros Sanitarios públicos o privados, así como a los parados y jubilados, siendo los firmantes del acta de constitución D.ª Victoria Seijo García, con D.N.I. n.º 35.977.185 y seis señores más.

Mérida, 16 de septiembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 16 de septiembre de 1998, por el que se notifica la Resolución de fecha 28-07-98, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06134/98. Empresa: «Extremeña de Forjados y Albañilería, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Extremeña de Forjados y Albañilería, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28-7-1998, dictada en el expediente sancionador número 06134/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06134/98.

Acta n.º: SH-292/98.

Fecha notificación del Acta: 3-6-1998.

Empresa: «Extremeña de Forjados y Albañilería, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-06226302.

Domicilio: C/. Santa Marta, 84.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas setenta y cinco mil una pesetas (275.001 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-292/98 y en la Propuesta de Resolución de fecha 24-7-1998».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 34 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. 2-4-96), o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4

del Dto. 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 16 septiembre de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de septiembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco García Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la RESOLUCION del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Francisco García Martín. «Heladería-Café-Bar Menta y Limón».

Ultimo domicilio conocido: Plaza Mayor, n.º 22. - Trujillo.

Expediente n.º: 10.124/97.

Normativa infringida:

- R.D. 2505/1983, de 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores, artículo 3 a).
- R.D. 381/1984, de 25 de enero. Reglamentación Técnica Sanitaria para el minorista de alimentación, artículo 12.1.
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.